

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 5 diciembre de 2022

Julio Andes Galeano Pareja
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 584

Rad. 2022-00325-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al escrito de sustitución del poder presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto a la adolescente V.G.L, promovido a través de apoderada judicial por la señora JESSICA YOHANNA LÓPERA HERNÁNDEZ en contra del señor RONALD ANDRÉS GALEANO, y estando ajustada conforme al artículo 75 del C.G.P., habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la sustitución del poder que hiciera la Dra. LUZ ADRIANA GOMEZ TAMAYO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Guadalajara de Buga, Abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.115.072.990 de Buga, con Tarjeta Profesional No. 230.872 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

2°.) RECONOCER personería a la Dra. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, mayor de edad, vecina y domiciliada en Guadalajara de Buga, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.869.373 de Buga, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 112.237 del C.S.J. como apoderada sustituta de la Dra. LUZ ADRIANA GOMEZ TAMAYO, en los términos del poder a ella conferido

NOTIFÍQUESE.



WILMAR SOTO BOTERO.

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. __214__

HOY __7 NOVIEMBRE 2022__ A LAS 8:00 A.M

EL SECRETARIO __Julio Andrés Galeano Pareja__